

CONTRATO,



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. **A** 0102

13 de
ciudad
idad a
llo del

PACO MONCAYO
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

de las


CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Metropolitano, mediante resolución del 29 de enero de 1981, estableció la **Bonificación Anual por el Día del Servidor Municipal**, que fue reglamentada mediante resolución del 22 de noviembre de 1984.

Que, es política permanente de la actual Administración Municipal, mantener equilibrio en el reconocimiento de las contraprestaciones económicas de los servidores pertenecientes a los diferentes regímenes laborales del Municipio Metropolitano.

Que, el pago de la Bonificación Anual por el Día del Servidor Municipal, a favor de los empleados municipales, debe efectuarse en iguales condiciones que las establecidas para los trabajadores amparados por la Contratación colectiva.

Que, la Dirección Metropolitana Financiera, mediante oficio No. 1037 de noviembre 21 del 2003, emite la certificación presupuestaria para el pago en el presente año, de la referida Bonificación.

 En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE: A 0102

Art.1.- La Bonificación Anual por el Día del Servidor Municipal, correspondiente al año 2003 será pagada por el Día de Quito a favor de los empleados municipales de nombramiento, de los sujetos al Régimen de Prestación de Servicios Personales por Contrato, del personal docente del Magisterio Municipal y Médicos, sujetos a la Ley de Escalafón Gremial.

Los Médicos sujetos a la ley de Escalafón Gremial, no superarán este beneficio al fijado para el personal, equivalente al (grado 13) del Escalafón Municipal.

Los Directores Médicos, percibirán este beneficio en el grado que les corresponde de la Escala Salarial Municipal, de acuerdo a la estructura orgánica.

El personal que se halle en Comisión de Servicios sin Sueldo en la Municipalidad, percibirá este beneficio, de acuerdo al sueldo básico establecido para el puesto que ha sido designado.

El monto de la Bonificación se calculará en los términos de la Resolución expedida para el año 2002. Ningún servidor podrá percibir por dicho concepto, un valor inferior a USD. \$ 160,00, independientemente de su sueldo básico vigente.

Art, 2,- Lo dispuesto en la presente Resolución prevalecerá sobre otras normas de igual o menor jerarquía que se le opongan. De su ejecución encárguese la Administración General y las Direcciones Metropolitanas: Financiera y Recursos Humanos.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, el,



PACO MONCAYO

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO: Que la presente Resolución, fue suscrita en esta fecha por el General Paco Moncayo, Alcalde Metropolitano.

Q.
Quito,

RA...

ZON..Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, 25 de noviembre del 2003.-
LO CERTIFICO.-

25 NOV 2003

25 NOV 2003



Dra. Martha Bazarro Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO